DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO

EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En atención a los méritos contraídos y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede a los tenientes del Cuerpo de la Guardia Civil D. Serafín López Díaz y D. José Barreiros Díaz, pertenecientes a la 136 y 239 Comandancia, respectivamente, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase. Madrid, 2 de diciembre de 1947.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos y como comprendidos en el apar-tado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al brigada y-sargento del Cuerpo de la Guardia Civil D. Virgilio Vazquez Vázquez y D. Braulio Valderrey García, pertenecientes a la 236 y 231 Comandancia, respectivamente la Comandancia, respectivamente, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO Orierat, num. 102), se anuncia una vacante de oficial subalterno de Ingenieros, existente en la Compañía de Transmisiones del Batallón de

bierta en turno de libre elección. Los oficiales subal ernos de dicha Arma que deseen ocuparla deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría) antes de los quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, adelantando sus pe-ticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Madrid, 2 de diciembre de 1947.

Dávila

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL num. 102), se anuncia una vacante de practicante de segunda, del Cuerpo de Sanidad Militar (asimilado a Brigada), existente en el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus ins tancias documentadas a este Ministe rio (Subsecretaría) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos. Madrid, a de diciembre de 1947.

DAVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a Ordenes aneste Ministerie, que ha de ser cu- teriormente publicadas, y por haber Regimiento Flandes núm. 30, inter-

terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. múm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los eventuales procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1945, y escalafonándose den-tro de dichas Armas y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordenes Mencionadas, en la forma que se indica:

Arma de Infanteria

Don Francisco Fernández Díaz, del Regimiento Córdoba núm. 10, inter-calándose entre D. Benigno Penda Díaz y D. Cristóbal Martines Bordiú.

Don Eduardo Pesqueira Arriaga, del Regimiento Isabel la Católica número 29, intercalándose entre D. Casimiro García Jiménez y D. Pedro Gago García.

Don Benjamin Martin Borregón, del Regimiento Valencia núm. 23, intercalándose entre D. Francisco Vega Hazas del Campo y D. Enrique Vázquez López.

Don José Bastus Planas, del Regimiento Ultonia núm. 59, interca-landose entre D. Fidel Osoro Legor-

buru y D. Luis Higuera Arce,
Don Joaquín Mata Terre, del Regimiento Teruel mum. 48, y

Don José Barro Corral, del Regi-miento Isabel la Católica núm. 29, intercalandose ambos entre D. Vicente Alonso González y D. José Gallo

Don José Trillo Fernández, del Regimiento Isabel la Católica número

29, y Don Alvaro Obando Carvajal, dei

calándose ambos entre D. Juan Ponce Cordones y D. Alejandro Perea Pérez.

Don Mariano Almar Ibáñez, del Regimiento Guadalajara núm. 20, intercalándose entre D. Alejandro Perea Pérez y D. Vicente Puras Muñoz. Don Rafael Losada Fernández, del

Regimiento Valencia núm. 23,

Don César Aivarez Cienfuegos Lorenzo, del Regimiento Simancas número 4,

Don Fernando Cañellas Ruiz de Velasco, del Regimiento Alava número 22.

Don Valerio López López, dei Re-

gimiento Burgos núm. 36, y

Don José Sánchez Diana, del Regimiento Alcántara núm. 33, inter-calándose los cinco entre D. José Ruiz Deigado y D. Ildefonso Verdeguer González.

Den José Sabater Trabado, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalandose entre D. Jesús Chamorro García y D. José Lobón Lega

Don José Mateos Barón, del Regimiento Mérida núm. 44, intercalándose entre D. Antonio Gutiérrez Maturana y D. Pedro Izaguirre Lafuente

Don Manuel Ramos Armero, del Regimiento Carros de Combate Ovicdo núm. 63, intercalándose entre don José Orihuela González y'D. Fausti-

no Bernaldo de Quirós. Den Miguel Enguidanos Requena, del Regimiento España núm, 18, y

Don Angel Alacano Zubizarreta, del Regimiento Flandes núm. 30, intercalándose ambos entre D. Luciano Canna Galiano y D. Luis Lafuente Moreno.

Don Adolfo González Vega, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Luis Lafuente Moreno y D. Juan Sánchez Montes.

Don Marcelo Saporta Namia, del Regimiento Ultonia núm. 59, inter-calandose entre D. Juan Sánchez Montes y D. Ramón Gómez Ruiz.

Don Juan Nuñez Gregorio, del Regimiento Ultonia núm. 59, y

Don Luis Gerezo González, del Regiuriento Badajoz núm. 26, intercalándose ambos entre D. Pedro Monje Pérez y D. Luis Genzález Ortiz. Den Emilio Márquez Buigas, del

Regimiento Castilla núm. 10, intercalándose entre D. Julio Manegat Pérez y D. Miguel de Fuentes Ortiz.

Don Pio Verges Ribera, del Bata-Ilón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm VI, intercalándose en-tre D. Miguel de Fuentes Ortiz y don Gervasio Juárez Herrero.

Don César Dominguez Izuel, del Regimiento Covadonya núm. 5, intercalandose entre D. Jesús Segovia Gil y D. Raimundo Adán Ligarit.

Don Antonio Soutelo-Carcía-Relon, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalánd se entre D. José del Campo Ponsibet y D. Elier Manero Serra.

Don Juan Abras Paronella, del Regimiento Alcántara núm. 33. interca lándose entre D. Juan Martínez Romero y D. José Espinosa Anta

Don Pedro Roca Guizy, dei Regimiento Ultonia núm. 59, intercalándose entre D. Juan Bravo Asenjo y don Jesús Santiago Escobar.

Don César Sempere Frutes, del Regimiento Tarragona núm. 43, intercalándose entre D. Rufino Cabezas Quirós y D. Ramón Castellana Vidai.

Don José Gómez Martínez, del Regimiento Tarragona núm. 43, y

Don Fernando del Campo Galarza, del Resimiento Murcia núm. 42, intercalándose ambos entre D. José Bárcenas Artesan y D. Agustín Utrera Maldonado.

Don Bernardo Cuenca Cervero, del Regimiento Garellano núm. 45, inter-calandose entre D. Agustín Utrera Maldonado y D. Ramón Gil Rodriguez Rivera.

Don Pedro Pensado Iglesias, def Regimiento Zaragoza núm. 12, y

Don José Vanaclocha Hervás, del Regimiento España núm. 18, intercalándose ambos entre D. José Palacios Vega y D. José Uria Alvarez.

Don Estanislao Negueruela Escribano, del Regimiento Garellano nú-

mero 45, y

Don Jesús Ramos Santos, del Regimiento Toledo núm. 35, intercalándose ambos entre D. Andrés Soria Ortega y D. Salvador Ruiz López

Don Miguel Garcia Ania, del Regimiento Valencia núm. 23, interealándose entre D. Vicente Asensio Mochales y D. Julián Alija García-Ra-

Don Enrique Mora Mora, del Regimiento Vizcaya núm. 21, y

Don Diego Gómez Sayago, del Regimiento Granada núm. 34; interca-lándose ambos entre D. Pedro Pa-lomeque Mariscal y D. Ezequiel Orol Fraga.

Don Carlos López Páramo, del Regimiento Isabel la Católica núm. 20. intercalándose entre D. Mariano An tuña Zuazua y D. Manuel Soto Lé-

Don Germán Pérez Guerra, del Regimiento Garellano núm. 45, intercalándose entre D. Manuel Soto López y D. José Rodríguez Soria.

Don Santiago Martin Andrés, áci Regimiento Isabel la Católica número 29, intercalándose entre D. Fernándo Elías Garriga y D. Juan Correa: Gutiérrez.

Don Ricardo Martínez Iglesias, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalándose entre D. Manuel Martínez Arredondo y D. José Criado Redondo.

Don Pedro Bibbao Bergés, del Batallón Cazadores Montaña Barcelona número IV, y

Don Bernardo Aparicio Busquets, del Batallón Cazadores de Montaña

Arapiles núm. III, intercalándose ambos entre D. José Trujillo Arribas D. Antonio Peña Rivero.

Don Marcelo Corral de Luisa, dei Regimiento Garellano núm. 45, intercalándose entre D. Luis Deleito García, y D. Miguel Martínez-Mena Rodríguez.

Don José Ezama García, del Regi-

miento Simancas núm. 4

Don Juan de Blas Díaz-Jiménez, del Regimiento Burgos núm. 36,

Don Francisco Aizcorbe Bausili, del Batallón Cazadores de Montaña Al-

ba de Tormes núm. VI, y

Don Francisco Martínez Escribano, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm, IX, intercalándose los cuatro entre D. Juan Padilla Vicioso y D. Fernando Fuentes Bordelón.

Don Ernesto Rodríguez Fernández, del Regimiento Burgos núm. 36, intercalándose entre D. Santiago Fen-tánez Baena y D. Baldomero Blasco Arizo.

Don Miguel Allúe Escudero, del Regimiento San Marcial núm. 7 tercalándose entre D. Ramón Pons Poch y D. Juan Sánchez Sánchez.

Don Celestino García Arganza, dei Regimiento Valencia núm. 23, y

Don Gregorio Peralta Cobo. del Regimiento Vizcava núm. 21. intercalándose ambes entre D. Aifonse Olivas Fernández y D. Antonio Alcalde Valero.

Don José Andia Achurra, dot Regimiento Garellano núm. 45, intereslándose entre D. Antonio Alcalde Valero y D. Juan Sánchez Jara-

Don Andrés Borjollo Arjona, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Don Pascual García Porras, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia ment. XXII, y

Don Francisco García Sanjuán, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, intercalándose los tres entre D. Juan Sánchez Jara y D. Mateo Hernán Benito.

Don Pedro Armas Andrés, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona mimero VIII, intercalándose entre don Pedro Vivo Sacone y D. Emilio Vives Cano.

Don José Gómez Campos, del Resimiento Isabel la Católica núm. 29. intercalándose entre D. Emilio Vives Cano y D. Juan García Carbonell.

Don Samuel de los Santos Galles go, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, intercalándose entre D. Antonio Carrasco Morales y don José Sánchez Jiménez.

Don Andrés Cucalón Navarro, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV, intercalándose entre D. Antonio de Blas Llorente y don Pedro Quirce Rueda.

Don José González Nicolau, del Re-

gimiento Teruel núm. 48, y

Don Abilio San Luis Pérez, del Regimiento Valencia núm. 23, intercalándose ambos entre D. José Ministral Macia y D. Manuel Alvarez Ba rrios.

Don Serafín Alvarez de Paz, de! Regimiento San Quintín núm. 32, intercalándose entre D. Eduardo Fedriani Isern y D. Pedro Villanueva Guerendián.

Don Antonio Caldil Jiménez, del Batallón Cazadores de Montaña Pi-

rineos núm. XI, y

Don Augusto Granell Forn, del Regimiento Melilla núm. 52, intercalândose ambés entre D. Pedro Villanueva Guerendián y D. Andrés Fernández Salinas.

Don José Pala Gasos, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes número XVIII, intercalándose entre don Andrés Fernández Salinas y den Zacarías González Domínguez.

Don Felipe Fernández Rodríguez, del Regimiento Alcántara núm. 33, intercalándose entre D. Ramón Cano de la Fuente y D. Germán Reizabal Revilla.

Den Juan Martinez de la Concha, del Regimiento Cádiz núm. 41, y

Don José Brunet Dalmases, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose ambos entre D. Martín Gonzá-lez Salamanca y D. Agustín Mique Suárez-Inclán.

Don José Puig Pou, del Regimien-

to Ebro núm. 56, y Don Alfonso Urbano Ruiz, del Regimiento Córdoba núm. 10, intercalándose ambos entre D. José Cobos Lizarraga y D. José Cobas González

Don Daniel Andía Achurra, del Regimiento Garellano núm. 45, interca-lándose entre D. José Cobas González y D. José Blanc Garrido.

Don Juan Dalmau Jove, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándo se entre D. Juan Poncela Montes y don José Manso Paz.

Don Félix Estévez Peñuelas, del Regimiento San Quintín núm. 32, intercalándose entre D. Carlos Fernán dez Rial y D. José Fúster Gras.

Don Basilio Sanz Olmedo, del Re-

gimiento Valencia núm. 23, y

Don José Canga Vega, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia número XXII, intercalándose ambos entre don Emilio Valdés Díaz y D. Juan Lain González.

Don Agustin Martinez San Miguel. del Regimiento Valencia núm. 23. y

Don Juan Parsjo de la Cámara, del Regimiento Ordenes Militares número 37, intercalándose ambos entre don Ricardo Ripoll Boadez y D. Enrique Córdoba Alvaro.

Don Antonio Zurita Reina, del Ru-Simiento Guadalajara núm. 20, y

Don Félix Olalla Mariscal, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, intercalóndose ambos tercalándose entre D. Ildefonso Ra-

entre D. Enrique Córdoba Alvaro v don Arturo Polls Carreras,

Don Luis Condón Abanto, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, intercalándose entre don Antonio Hernández Fernández v don Aurelio Gutiérrez Moyano.

Don Manuel Moreno Bellido, del Regimiento Guadalajara núm 20, intercalándose entre D. Aurelio Gutiérrez Moyano y D. José Polo Cuadrado.

Don José Robles Castillo, del Ba-tallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, intercalándose entre don José Serrano Castilla y D. Juan Rosell Masip.

Don Germán del Río Setién, del Regimiento Valencia núm. 23, inter-calándose entre D. Juan Rosell Mas p y Don Jaime Hernández Noda.

Don Francisco Puigpalat Torremorell, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Jaime Hernández Noda y D: José Ruiz Rodríguez.

Don Eleno Ferrer Hortal, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi número XXIII, intercalándose entre don Eduardo García del Arenal y don Juan Benito Arranz.

Don Alberto Frouchtman Roger, del Batallón Cazadores de Montaña

Arapiles núm. III, y

Don Jaime Alsina Pedrerol, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, intercalándose ambos entre D. Jaime Macau Verdaguer y don Amado Alvargonzález Mowine-

Don Antonio Barba Palao, del Regimiento Toledo núm. 35, intercalándose entre D. Amado Alvargonzález Mowinckel y D. José Fragueiro Rodríguez.

Don Germán Cárdenas Piera, del Regimiento Melilla núm. 52, intercalándose entre D. Juan Aspiunza Elor-za y D. José Cabezali Bastián.

Don José Vélez Hijas, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalán dose entre D. Francisco Casaurrán Sánchez y D. Ramón Torres Pérez.

Don Teodoro Sequeros Valle, del Regimiento Isabel la Católica núme-

ro 29, y

Don Agustín Bassols Pares, del Regimiento Badajoz núm. 26, intercalándose ambos entre D. Ramón Torres Pérez y D. Cesáreo López Rodríguez.

Don Daniel Poyán Díaz, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, intercalándose entre D. Agustín López García, y don José Delage Ferraro.

Don Isidro Rodríguez Hernández, del Regimiento Toledo núm. 35, intercalandose entre D. José Delage Fe-rraro y D. Manuel Piñol Pitarch.

Don Cristóbal Méndez Fernández, del Regimiento Africa mim. 53, in-

mírez Román y D. Angel Martínez Miranda,

Don Jaime Comas Laboria, del Regimiento Ebro núm. 56, y

Don Diego Martínez Bellvis, del Registiento Sevilla núm. 40, intercalándose ambos entre D. Carlos Espa Mora y D Juan Crusellas Soler.

Don Francisco Pino Salgado, dei Regimiento Murcia núm. 42, intercalándose entre D. Fernando Huarte Mortón y D. Elias Aguirrezábal Martinez-Aguirre.

Don Ramón Granado Riello, del Regimiento La Victoria núm. 28, intercalándose entre D. Antonio Martí Petit y D. Luis Romaguera Marín.

Don Fernando Cayón Valenciano, del Regimiento Isabel la Católica número 29, intercalándose entre D. Carlos Burgos Castillo y D. Cesar Espina Guerra.

Don Pedro Covelas Schewartz, del Regimiento Covadonga núm. 5, inter-calándose entre D. Manuel Sierra Castrillón y D. José Rivera Echeva

Don Gerardo Quirós Muñiz, del Regimiento Isabel la Católica número 29, intercalándose entre D. José Rivera Echevarria y D. Herminio Leonardo Hernández.

Don Jesús Inchausti Arteaga, del Regimiento Extremadura núm. 15, intercalándose entre D. Herminio Leonardo Hernández y D. Ramón Ros

Don Antonio Gómez Galán, del Regimiento Valencia núm. 23, colocándose a continuación de D. Tomás Carballosa Lage.

Arma de Caballería

Don Angel Robles Doblado, del Regimiento Dragones Villarrobledo número 6, intercalándose entre D. Antonio Alarcón Constant y D. José: Blasco Anento.

Don Anselmo Vivas Basago, dell Regimiento Dragones Villarrobledo número 6, intercalándose entre D. Jesús Martín Martínez-Conde y D. José Molina Martínez.

Don Ruperto Lucio Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indige. nas de Caballería Melilla núm. 2, intercalándose entre D. Buenaventura Solano Gaspar y D. José Ríos Solans.

Don Francisco Ramón Clares, 'dei Regimiento Cazadores Montesa número 3, intercalándose entre D. Justo Domingez Borges y D. Eduardo Nofuentes López.

Don Bernardino Alonso Jiménez. dell Regimiento Cazadores Santiago número 1, intercalándose entro don Cristóbal Rincón Vila y D. Emilio Magallón Salvo.

Don Félix Carretero Orrasco, dei Regimiento Cazadores Farnesio nú-

mero 12, intercalándose entre D. Jesé Espinosa Pérez y D. Manuel Barranco Colmenero.

Don Juan Diez Candalija, del Regimiento Dragones Villarrobledo número 6, y

Don Mariano Monreal Amador, del Regimiento Dragones Castillejos número 10, intercalándose ambos entre don Manuel Barranco Comenero y don Luis Martinez Pastor.

Don Manuel Morato Villar, del Regimiento Cazadores Montesa número 3, y

Don Valentín Ruiz Gallo, del Regimiento Cazadores Farnesio núm. 12, intercalándose ambos entre D. Luis Martinez Pastor y D. Luis San Valentín Blanco.

Den José González Ridruejo, del Regimiento Cazadores Santiago nú. mero 1, intercalándose entre D. Sebastián Piñuelas Hueque y D. Antonio Garcia-Arévalo Peña.

Don Emilio Cobos Sánchez, del Regimiento Cazadores Numancia número 9, intercalándose entre D. Juan Abascal Mazorra y D. Francisco Vilella Villacampa.

Don Maximino Ruiz Arias, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3. intercalandose entre D. Juan Sanchez Sánchez y D. Luis González Díaz.

Don Juan Ortiz de Galisteo Toro, del Regimiento Cazadores Sagunto número 7, intercalándose entre don Julio Inclán Capelo y D. Eduardo Laherrán de la Sota.

Don Adrián Pavón Silva, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7, intercalándose entre D. Luis Moulia Vilches y D. Francisco Gallego Perrin.

Don José Gutiérrez Rave Rodríguez, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7, intercalándose entre don Francisco Gallego Perrín y don Manuel Núñez Ferradal.

Don Victor Sánchez Medina Benavides, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7, intercalándose entre don Manuel Núñez Ferradal y don José Albendea Gómez de Aranda,

Don Manuel Recuerda de la Torre, del Regimiento Cazadores Villavicio*s*a núm. 14,

Don Francisco del Río Sánchez, del Regimiento Dragones Almansa nú mero 5, y

Don Francisco Calle Galdón, del Regimiento Cazadores Numancia número o, intercalandose los tres entre don Timoteo Lezcano Ropero y don Manuel Albendea Gómez do Aranda.

Don Antonio Peinado Navas, del Regimiento Dragones Almansa número 5, colocándose a continuación de don Manuel Albendea Gómez de Aranda

Arma de Artilleria (Escala de Cam-paña) tre D. José Bonastre Rosau y don Juan Petit Vila.

Don Francisco Lacy Sureda, del Regimiento núm. 23, intercalándose entre D. Oscar Diego de la Rosa y D. José Zato del Corral.

Don Felipe Arnal Sanchiz, del Regimiento núm. 5, intercalándose entre D. Manuel de la Puerta Climents y D. Gonzalo Navarro González.

Don José Marías Angles, del Regimiento núm. 4, y

Don José Pujagut Font, del Regimiento núm. 8, intercalándose ambos entre D. Gonzalo Navarro González y D. Venancio Goitia Municha

Don Francisco Bordallo Costas, del Regimiento núm. 28, intercalándose entre D. José Aguilar Vinaroz y don Juan Navarro González.

Don Manuel Lansac Samper, del Regimiento núm. 29, intercalándose entre D. Rosendo Sánchez Sánchez y D. Juan Serrano Coca.

Don Miguel Albareda Agueras, dei Regimiento núm. 29, y

Don Victor Edo Serra, del Regimiento núm. 5, intercalándose ambos entre D. Juan Barrera Ramirez y don Carlos Muller Benedich.

Don Pedro Roca Sisquella, del Regimiento núm. 20, intercalándose entre D. Julio García Pradillo y don Diego Barahona Gallart.

Don Jorge Grifoll Folguera, del Regimiento núm. 5, intercalándose entre D. Diego Barahona Gallart y don Emeterio Ruiz Conde.

Don José Puig Vila, del Regimiento múm. 5, intercalándose entre don Juan Gracia Sahuquillo y D. José Lázaro Dominguez.

Don Juan Soler Giro, del Regimiento núm. 7, y

Don Jaime Lladó Alsina, del Regimiento núm. 5, intercalándose ambos entre D. Arturo Morollón del Molino y D. Antonio Mañero Goiburu.

Don Santiago García Cubillo, del Regimiento núm. 16, intercalándose entre D. Agustín Sarriá Conte y don Manuel Carreras Hulton.

Don Gonzalo Calderón Caro, del Regimiento núm. 30, intercalándose entre D. Antonio Feliú Surroca y don Zenón Ballart Bussils.

Don Rafaël Cimadevilla Rodríguez, dol Regimiento núm. 27, intercalándose entre D. Antonio Berga Obrador y D. Pedro Celestino Cueto.

Don Jorge Salomo Minguells, del Regimiento núm. 17, intercalándose entre D. Rafael García Carvajal y don Angel Alvarez Fernández.

Don José Faura Castellet, del Re cimiento núm. 21. intercalándose en tre D. Severino Poli Calvo y D. Elias Corcuera Esnaola,

Don José Alonso Franco, del Regimiento núm. 45, intercalándose en-

Don Pedro Abadal Torres, del Regimiento núm. 5, inetrcalándose en-tre D. Rafael de León García y don Miguel Minguillón Herrando.

Don Juan Giralt Gorina, del Regimiento núm. 21, intercalándose en-tre D. Francisco Lara Martínez y don Vicente Martinez Torres.

Don José Alameda Barbero, del Regimiento núm 4, y

Don Jesús Echevarría Ormazábal, del Regimiento núm. 50, intercalándose ambos entre D. Manuel Escarti Valls y D. Alfredo Roselló Olmos.

Don José Maymo Maymo, del Re-

gimiento núm. 21,

Don Victoriano San Pablo de la Rosa, del Regimiento núm. 19, y

Don Jorge Sola Armengol, del Regimiento núm. 7, intercalándose los tres entre D. Alfredo Roselló Olmos y D. Julian Catalina Laguna.

Don Angel Yagüe Gil, del Regimiento núm. 75, intercalándose entre D. Julián Catalina Laguna y don Heliodoro Sánchez Bellido.

Don Miguel Soler Dalmaú, del Regimiento núm. 21,

Don José Cercos Loscos, del Regi-

miento núm. 32, y

Don Joaquin Panisello Tallada, dei Regimiento núm. 17, intercalándose los tres entre D. Avelino Muñiz Medina y D. Francisco Torrecilla Jorri.

Don Norberto Sánchez Vega, del Regimiento núm. 28, intercalándose entre D. Francisco Torrecilla Jorri y don José Fúster Casas.

Don José Ferrer Castell, del Regimiento núm. 5, intercalándose entre D. Saturio Ramírez del Pozo y don Jesús Ceitegui Amadriain.

Don Antonio Padial Vico, del Regimiento núm. 13,

Don Enrique Ramírez Ramírez, del Regimiento núm. 49, y

Don Martin Cobo Fargas, del Regimiento núm. 17, intercalándose los tres entre D. Eudoxio Anta Peláez y don Jorge de la Torre Boronat.

Don Mariano Martínez Guillén, del Regimiento núm 23, intercalándose entre D. Jorge de la Torre Boronat y D. José Zaporta Beltrán.

Don José Nadal Llanso, del Regi-

miento núm. 17. Don Mariano Trejo Díaz, del Regimiento mim. 75, y

Don Jesús Fernández Ejado, del Regimiento núm. 10, intercalándose los tres entre D. Luis Prat Carulla y don José Novejarque Cataluña.

Don Juan Rovira Chambo, dei Re-

gimiento núm. 17. y

Don Vicente Bellver Valls, del Regimiento núm. 13, intercalándose am-bos entre D. Fernando Carremolino Monares y D. Jaime Jutglar Ban-

Don José de la Fuente Cobos, del Regimiento núm. 45, intercalándose entre D. Alberto Laguarda Clapes v don Miguel López Martínez.

Don Félix Elorza Múgica, del Re-

gimiento núm. 24, y Don Luis Bonis Gironella, del Regimiento núm. 4, intercalándose am-bos entre D. Luis Gil Mocoroa y don Luis Araujo Fernández.

Arma de Ingenieros

Don Sergio Mora Mora, del Regi-

miento de Pontoneros, y

Don Luis Alonso Ortega, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército I, intercalandose ambos entre D. Miguel Goñi Goñi y D. Victeriano del Val Ordófiez.

Don Ricardo Baro Bares, del Regimiento Fortificación núm. 1, intercalándose entre D. Victoriano del Val Ordóñez y D .Rafael Ruiz Lorente.

Don Antonio Lacasa Suárez-Inclán, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército I, intercalándose en tre D. José Garcia Fernández y don José Valero Yago. Don Juan Márquez Gonzálvez, del

Regimiento Fortificación núm. 1, intercalándose entre D. Francisco Villalonga Muntaner y D. Pedro Plata Gu-

Don Angel Gil Román, del Regimiento Zapadores núm. 5, intercalándose entre D. José Beltrán de Lis Tamarit y D. Luis Alonso Mongil.

Don Fernando Molina Rodríguez, del Grupo de Zapadores de la Divi. sión Acorazada, intercalándose entre don Juan López Garaulet y D. José Vives Font.

Don Faustino Burgos Arenilla, del Regimiento Zapadores núm. 5, inter calándose entre D. Salvador Boheras Olivera y D. Gonzalo Batlle Viusa.

Don Vicente Cebria Sáez, del Regimiento Zapadores núm. 3, intercalándose entre D. José Reyes Guillén y D. Alfonso Orbiso Viñuelas.

Cuerpo de Intendencia

Don Juan Zaragoza Brugulat, de la Agrupación de Intendencia número 2, intercalándose entre D. José Bayona Devesa y D. Eugenio Pérez

Don Juan Bros Palol, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, inter-calándose entre D. Guillermo Vaquero Gutiérrez y D. Nicolás Pola Her-

Don Manuel Sexto Sánchez, de la Agrapación de Intendencia núm. 1, inetrcalandose entre D. Angel Bravo

García y D. Juan Alfonso Valdrés. Don Tirso Burón Huemo, de la Agrupación de Intendencia núm. 6. colorániose a continuación de D. José López Muñoz

Cuerpo de Sanidad

Don Virgilio Arteaga Ibáñez, de la Agrupación de Sanidad núm. 6, intercalándose entre D. Claudio Pérez Villanueva y D. Antonio Galán del Hoyo.

Cuerpo de Vețerinaria

Don Agustín Pereira García, de la primera Unidad de Tropas de Veterinaria, colocándose delante de don Lucas Rodríguez Lozano,

Madrid, 1 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 100), se anuncia a concurso una vacante de capitán de Infanteria existente en la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Zamora)

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamenta io a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia integra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce dias, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y. Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar per telégrafo sus peticiones.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

DÁVILA

CABALLERIA

Vacantes de destino

con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se amurcian las vacantes dé jetes y oticiales de Caballeria de la Escala complementaria, correspondientes a ja Plantilla Eventual Suplementaria en las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión con carác-

y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes. cursadas por conducto regiamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Or-. den, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las vacantes de capitán no solicitadas per los de este empleo serán cubiertas por los comandantes que las

soliciten.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar,-Una de comandante y una de capitán de Caballeria E. C.

Gobierno Militar de Valencia del Cid v Subinspección de la 3.º Región Militar.—Una de capitán de Caballería E. C.

Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.º Región Militar.-

Una de capitán de Caballería E. C. Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar. — Una de capitán de Caballe-ria E. C.

Cajas de Reciuta números 2, 28 y 37.-Una de teniente coronel de Caballeria E. C.

Cajas de Recluta números 5, 8, 14, 16, 26, 29, 32, 34, 62, 66 y 69.—Una de coma dante de Caballería E. C.

Cajas de Recluta números 6, 17, 20, 23, 24, 25, 35, 36, 39, 40, 51 y 52.-Una de capitán de Caballería E. C. Madrid, 1 de diciembre de 1947.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de teniente auxiliar de Caballería. existentes en las Unidades que a continuación se indican, para ser cubier-

tas en turno de provisión normal. Las papeletas de los solicitantes, ccrsadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento v Personal), deberan tener entrada en el mismo dentro de los quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares. Canarias v Marruecos anticipar sus peticiones por delégrafo.

Regimiento de Caballeria Dragones Almansa núm. 5.—Una de teniente auxiliar de Caballeria.

Regimiento de Caballeria de Caza-dores Talayera núm. 13.—Una de teniente auxiliar de Caballeria

Regimiento de Caballería de Cazater permanente y sin derecho a dietas dores Villaviciosa núm. 14.-Una de

teniente en plaza de capitán y dos de teniente auxiliar de Caballería.

La vacante de teniente auxiliar en plaza de capitán la podrán solicitar los comprendidos hasta el número 36 de la Escalilla publicada en año 1947.

Madrid, I de diciembre de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor D. Andrés Riveras de la Portilla, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV y de la 4.ª Región Militar, el comandante de Caballería D. José Reigada de Pablo, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 5.3 Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Avudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Julio Peñas Gallego, Jefe de Es. tado Mayor del Cuerpo de Ejército V y de la 5.º Región Militar, al comandante de Caballería D. José Reigada de Pablo, actualmente en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 3 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Caballería de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y aconpañadas de la decimentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de cursadas por conducto reglamentario la publicación de la presente Orden,

en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las vacantes de capitán no solicicitadas por los de este empleo serán cubiertas por los comandantes que las

Primer Depósito de Sementales -Una de comandante de Caballería de la E. C.

Segundo Depósito de Sementales.-Una de capitán de Caballería de la Escala complementaria.

Tercer Depósito de Sementales.-Una de comandante y una de capitán de Caballéría de la E. C.

Cuarto Depósito de Sementales.-Una de capitan de Caballería de la Escala complementaria,

Cuarto Depósito de Sementales (Sección Palma de Mallorca).-Una de capitán de Caballería de la E. C.

Sexto Depósito de Sementales. Una de comandante y dos de capitán de Caballería de la E. C.

Depósito de Recria y Doma de Ecija.—Una de comandante de Caballe. ría de la E. C.

Depósito de Recria y Doma de Je. rez. Una de comandante de Caballería de la E. C.

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de comandante de Caballería de la Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba (Sección de Lore-Toki).—Una de capitan de Caballería de la E. C

Yeguada Militar de Córdoba (Sección de Torre-Mornau).--Una de capitán de Caballería de la E. C.

Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez.--Una de capitán de Caballeria de la E. C. Establecimiento de Cría Caballar de

Marruecos.—Una de capitán de Caballería de la E. C. Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos (Sección de Ceuta).—Una

de capitán de Caballería de la E. C. Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos (Sección Melilla)—Una de capitán de Caballería de la E. C.

Madrid, I de diciembre de 1947.

DÁVILA

Especialistas paradistas. — Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de alférez especialista paradista existente en el segundo Depósito de Sementales, correspondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, a este Ministerio (Dirección General siendo obligatorio para los residentes de Reclutamiento y Personal), debe- citada Arma y Escala.

rán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partic de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 1 de diciembre de 1947.

DAVILA

Especialistas paradistas. — Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad hasta los cincuenta y tres años al brigada especialista paradista D. Antonio Páez Ropero, con destino en el 5.º Depósito de Sementales (Sección Tudela).

Madrid, 29 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D .O. núm. 157), se concede prórroga de edad hasta los cincuenta y dos años al brigada especialista paradista D. Fernando Romero Velilla, con destino en el séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza).

Madrid, 1 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el articulo unico del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad hasta los cincuenta y seis años al brigada especialista paradista D. Lucas Espinel Serrano, con destino en el quinto Depósito de Sementales.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.

Dávila

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Or den de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de comandante de Artillería de la Escala complementaria, existente en el Juzgado Permanente de la 8.º Región Militar (La Coruña), para ser cublerta por concurso, en comisión, con caracter permanente y sin derecho a dictas, entre los de dicho empleo de la Las instancias de los interesados jebidamente documentadas, deberan tener entrada en la Capitania General de la citada Región Militar antes de los quince dias, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Opicial, debiendo adelanta: telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Caparias

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial i s méritos de los aspirantes con arregio al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que con las atancias y documentación de todos los solicitantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, I de diciembre de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante correspondiente a la plantilla eventual suplementaria anunciada en la Orden de 6 de octubre de 1947 (D. Ornúmero 227), pasa destinado en comisión, con carácter permanente, y sin derecho a dietas, al Parque de Artille ría de Valencia, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, el comendante de Artillería de la Escala complementaria D. Pablo Buj Martínez, actualmente destinado en los Juzgados eventuales de Valencia.

Madrid, I de diciembre de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Don arregio a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los suboficiales de Artillería y personal de Banda que a continuación se relacionan.

500 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco anos de servicio desde su primera revista como surgento (recificación), y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1947 por Hevar diez años de servicio desde aquella revista

Brigada de Artillería D. Cándido Cuadrado Herrero, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

500 pesetas anuales a partiz de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1944, y 1 000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sarsento

Brigada de Artillería D. Manuel Cala Blázquez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

2.000 pesetas anuales a par^lir de 1 de febrero de 1917 por <u>llevar</u> daz años de servicio desde su primera revist<u>u</u> como sargento

Brigada de Artillería D. Andrés Campo Santiago, del Regimiento de Artillería núm. 61.

2.000 pesetas anuales a p<u>a</u>rtir de 1 de marzo de 1947 po<u>r ll</u>evar diez años de servicio desde su pri<u>mera</u> revista como sargento

Brigada de Artillería D. Simón Cumplido Rodiles, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

2.000 pesetas anuales a par¹ir de 1 de mayo de 1947 por <u>ll</u>evar dies años de servicio desde su pr<u>imera</u> revista como sargento

Brigada de Artillería D. Prudencio Jiménez Iglesias, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Luis Carreño Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 19.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento .

Brigada de Artillería D. Gerardo López Collado, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Jesús de la Fuente Fernández, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Cándido Miragaya Blanco, del Regimiento de Artillería número 31.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Juan Pachón Agredano, del Regimiento de Artillería núm. 42.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Francisco Romero Martín, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Gabriel Fernández Núñez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Teófilo de Diego García, del Regimiento de Artillería núm. 19. Otro, D. Julián del Mazo Biázquez, del Regimiento de Artillería núm. 17.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 d septiembre de 1947 por llevar dies años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Emilio García Cifuentes, del Regimiento de Artillería núm. 25.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Ramón Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Pedro González Fernández, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Antonio Teig Romero, del Grupo de Artillería Antiaéreo III. Otro, D. Afrodisio Díaz Barbero, del Regimiento de Artillería de Costa

de Bilbao Otro, D. Eutiquio Montalvo Jam-

brina, del Regimiento de Artilleria número 17.

Otro, D. Antolín González Sanllorente, del Regimiento del Artillería número 21:

Otro, D. Jesús Valencia Montoya, del Regimiento de Artillería núm. 20. Otro, D. Blas Quero Barragán, del Regimiento de Artillería núm. 16. Otro, D. Teodoro Martín Nebreda,

del Regimiento de Artillería núm. 63 Otro, D. Narciso Raposo Fernán dez, del Regimiento de Artillería número 27.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio dese su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, caballero alférez cadete, D. Raimundo Asensio Indias, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Saturnino Arias Narva, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Manuel Morillo Triviño del Regimiento de Artilleria núm. 32.

Otro, D. Marino López Montalvo, del Regimiento de Artillería núm. 61. Otro, D. Saúl Saavedra Soto del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. José Ruiz Mendoza, del Regimiento de Artillería núm. 31. Otro, D. Victorio Ruiz López, del

Regimiento de Artillería núm. 61. Otro, D. Manuel Ruiz López, del Parque y Maestranza de Sevilla.

Otro, D. Antonio Delgado Herrera, del Regimiento de Artilleria número 14

Otro, D. Pedro Moreno Garcia, del Regimiento de Artillería núm. 61. Otro, D. Angel Caro Mendoza, del

Regimiento de Artillería núm 12. Ōtro, D. Serafín de Dios Orduña, del Regimiento de Artillería de Cos-

ta de Cadiz.

Otro, D. Angel Dominguez Romero, del Regimiento de Artilleria numero 12.

Otro, D. Pedro Fernández Llamazares, del Regimiento de Artilleria número 27.

Otro, D. Francisco González Lépez, del Regimiento de Artillería de

Costa de Cádiz.

Otro, D. Salvador García Medina, del Regimiento de Artillería núm. 14. Otro, D. Miguel Gutiérrez Casquero, del Regimiento de Artillería nú-

mero 12.

Otro, D .Enrique Bernad Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 20. Otro, D. León Acín Sánchez, de la Escuela Militar de Montaña,

Otro, D. Pedro Ruiz de Huidobro García, del Regimiento de Artillería

número 11. Otro, D. Marcelino Cabezas Gar-cia, del Regimiento de Artilleria número 43.

2.000 pesetas amales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Angel la Presa Pastor, del Regimiento de Artillerîa núm. 12.

Otro, D. Bernardino Sanz Renta, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Jesús Hernández García, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Prudencio Conde Conde, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Isaías Delgado Garcia. del Regimiento de Artillería núm. 25.

500 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de julio de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su brimera revista como sargento (reitificación), y 2.000 pesetas anuales a parlir de 1 de julio de 1947 por lle var diez años de servicio desde aquella revista

Sargento de Artillería D. Salvador Caballero Amaya, del Grupo de Artillería Antiaéreo III.

500 perctas unuales a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 Grandas Vázquez, del Regimiento de de mayo de 1942, y 1.000 pese as Artillería núm, 28.

anuales a partir de 1 de enero de 1947 por lievar gingo años da servicio desde su primera revista como sargento. (Rectificación),

Sargento de Artillería D. José Ramos González, del Regimiento de Ar-

tillería núm. 29.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1946, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años di servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Antonio Camacho Serrano, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

2.000 pesetas anuales a partir de I de junio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Gabriel Sampedro Rivera, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. José Márquez Hernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

2.000 peselas anuales a partiz de 1 de julio de 1947 por llerar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artilleria D. Benigno Arias Olmo, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Antonio de Paula Prieto, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Gerardo Santizo Azogue, del Regimiento de Artillería núm. 49.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sarganto

Sargento de Artiflería D. Máximo Garrido Gordillo, del Regimiento de Artillería núm. 42.

2.000 pesetas anuales a partir de x de septiembre de 1947 por llevar d' s años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Antonio Campos Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Antonio Moreno Sibón. del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primero revista como sargento

Sargento de Artilleria D. Antonia

Otro, D. Lorenzo García Hernández, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Martos Lara Sánchez, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona,

Otro, D. Fernando Patiño Moreno, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Antonio Ginorio Roboina, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D Saturnino González González, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Ricardo Golpe Pardo, del Regimiento de Artilléria de Costa de Rías Bajas

Otro, D. Serafin Freiria Rodriguez, del Regimiento de Artillería nú-

Otro, D. Agustín Fernández Ace-bes, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Narciso Durán González, del Parque y Maestranza de Artilleria da Barcelona.

Otro, D. José Carrasco León, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. José Campos Moralejo, del Regimiento de Artillería núm. 12. Otro, D. José Borrego Romero, del Regimiento de Artilleria núm. 14-

Otro, D. José Aisa Lanzarote, del Regimiento de Artillería núm. 27. Otro, D. Pablo Bocadulce Cambero,

del Regimiento de Artillería núm. 12. Otro, D. Lino Vital Manso, del Regimiento de Artillería núm. 12. Ötro, D. José Velilla López, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Victorino Velasco González, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Miguel Prado Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 32. Otro, D. Emilio Pérez Estévez, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D Luciano Manso Holgado, del Grupo de Artillería Antiaéreo III. Otro, D. Manuel Manías Fernán-dez, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Manuel Ruiz Benítez, del Regimiento de Artilleria núm. 50. Otro, D. Camilo Regueira Regal,

del Regimiento de Artilleria de Costa de Mallorca,

Otro, D. Sixto Rey Izquierdo, del Regimiento de Artillería núm. 63. Ötro, D. Sérbulo Ratén Casado,

del Regimiento de Artillería núm. 25. Otro, D. Genaro Ramos Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Gabriel Rivas Gomila, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Emiliano Sedano Pardo, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Miguel Vicente Vid, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.

Otro, D Francisco Roig Melia; del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisia como sargento

Sargento de Artillería, caballero suboficial cadete, D. Juan Riera Cardona, de la Academia Militar de Suboficiales

Sargento de Artillería D. Cristóbal Navarro Crespillo, del Grupo de Auto-

móviles del Cuerpo de Ejército II. Otro, D. Luis Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. José Aranda Rosado, del

Regimiento de Artillería núm. 11. Otro, D. Manuel González Castri-llo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Antonio Gil Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Alicio Martín Prieto, de la Escuela de Aplicación y Tiro

de Artillería (Sección Campaña).

Otro, D. Manuel Geanini García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Campaña).

Otro, D. Juan García Mena, del Regimiento de Artillería núm. 32. Otro, D. Felipe Díaz Martín, de

la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Justiniano Conejo Merchán, del Regimiento de Artillería número 12. Otro, D Lorenzo Bravo Cortavi-

tarte, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejercito IX.

Otro, D. Mauricio Beltran de Lubiano y Fernández de Retana, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Ōtro, D. Salvador Alcón Proven-cio, del Parque y Maestranza de Arti-Ilería de Barcelona.

Otro, D. Juan Alonso Martín, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Manuel Oña Hidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Mariano Martell Martinez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Manuel López Ansotegui, del Regimiento de Artillería núm. 25. Otro, D. Teodosio Ramos Moreno,

del Regimiento de Artillería núm. 25. Otro, D. Justo Martinez Núñez,

PERSONAL DE BANDA

1.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar cinco años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento

Cabo de trompetas Tomás Sánchez Ruiz, del Regimiento de Artillería número 12.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Lev de 23 de junio de 1941 (Colssción Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Villalba Rodríguez, al teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Alfonso Garcia Laurel, con destino en el Seivicio Militar de Construcciones.

Madrid, I de diciembre de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército X, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coroneles de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia,

Los que aspiren a ocuparla remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la petición, en la forma que determina el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiendo anticiparlas por telégrafo los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, a de diciembre de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

del Regimiento de Artillería núm. 25. Orden de 11 de octubre de 1941 (Co. den, siendo obligatorio para los re-

lección Legislativa núm. 238) se con cede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Intendencia D. Luis Nicieza Villanueva, disponible forzeso en la 7.º Región Militar, plaza de León, con doña Josefa Octaivia Viña Arias.

Teniente de Intendencia D. Enrique Busset y Pérez de Vargas, con destino en el Parque de Intendencia de Cartagena, con doña Carmen Pico Méndez.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.

DÂVILA.

SANIDAD MILITAR

Concursos

Con arregio a lo dispuesto en esartículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante médica de la Escala activa del Cuerpo de ca nidad Militar, que existe en la "irección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Sanidad del Ejército).

Las instancias de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Servicios), se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la puoli-cación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Ba leares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, I de diciembre de 1947.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO Oficial núm. 102), se publica a continuación las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debe-Con arreglo a las disposiciones de rán tener entrada en el mismo dentro la Ley de 23 de junio de 1941 (Colec- de les quince días, contados a partir ción Legislativa núm. 141) y de la de la publicación de la presente Orsidentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Farmacia Central de la 2.ª Región Militar-Una de practicante de pri-

Farmacia Central de la 4.º Región Militar -- Una de practicante de pri-

Farmacia Central de la 5.ª Región Militar.--Una de practicante de se-

Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.-Una de practicante de se-

Farmacia Central de la 8.ª Región Militar.-Una de practicante de se-

gunda.

Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca. Una de practicante de segunda.

Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. - Una de practicante de segunda.

Farmacia Militar de Melilla.—Una

de practicante de segunda. Madrid, 29 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Ouinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-RIO OFICIAL núm. 56), se concede quinquenios acumulables que se indican al sargento de Farmacia don Fernando Avalós Cortijo, de la Agrupación de Farmacia; 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

`Retiros

haber cumplido la edad reglamentaria dicho Cuerpo D. José Deya Gornés,

el 3 de diciembre de 1947, el corongi de Oficinas Militares D. Vicente Collados Nièves, con destino en el Ar chivo General Militar, debiendo ha-cérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se les confiere el empleo superior inmediato con antigüedad de 3 de diciembre de 1947, a los jefes y oficia-les de Oficinas Militares que se expresan a continuación, los cuales quedarán en los destinos y situaciones que también se indica.

Teniente coronei de Oficinas Militares D. Manuel Ortiz de Villajos Barbié, de la Dirección General de Transportes, en vacante producida por retiro del coronel de Oficinas Militares D. Vicente Collados Nieves, quedando en situación de disponible for-zoso en la I." Región Militar con re-sidencia en Madrid.

Comandante de Oficinas Militares don Félix Alonso Quintana, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de dicho Cuerpo D. Manuel Ortiz de Villajos Barbié, quedando confirmado en su actual destino.

Capitán de Oficinas Militares don José Deyá Gernés, con destino en el Ministerio del Aire, en vacante producida por ascenso del comandante de dicho Cuerpo D. Félix Alonso, Quintana, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.º Región Militar y con residencia en Madrid. Teniente de Oficinas Militares don

Pedro Tous Coll, de la Capitania General de Baleares, en vacante produ-Pasa a situación de retirado, por cida por el asecuso del capitán de

quedando confirmado en su actual destino.

Madrid. 3 de diciembre de 1947.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 57, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por coroneles de la Escala complementaria de cualquier Arma que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de ma-

yo de 1944 (D. O. núm. 102). Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Diario OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Balcares y Canarias.

Madrid, 29 de noviembre de 1947

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 27 de octubre último (D. O. núm. 244), para cubrir una vacante de capitán existente en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Gaspar Sánchez Herrero, actualmente con destino en la 232 Comandancia.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

DAVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo "procederse por este Cen tro a la adquisición por gestión directa de :

x.ogr alfombrillas para Jefes y Oú. ciales.

g. roo kilogramos de lana colchonra para Oficiales.

200 mantas para Oficiales.

1.716 escupideras de piso para tropa 16.925 kilogramos de lana colchone. ra para tropa.

5.239 orinales de cama para tropa. 10.659 metros de loneta clara. 6.908,40 metros de loneta blanca. 756 metros de paño azul 13.962 bobinas de hilo blanco.

res, se admiten proposiciones, bajo so-

bre cerrado y lacrado, acompañadas de dos muestras de cada artículo por separado, con un lema, hasta las doce horas del día dieciséis del corriente mes, dirigidas al Exemo. Sr. Interdente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los Pliegos de para el Servicio de Hospitales que o Expuestos en la Jefatura del Detall fueron adquiridos en subastas anterio todos los días y horas laborables.

Dichas proposiciones y muestras se

entregarán al teniente coronel Jefe del Detall.

El importe de la publicación de este anuncio, será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

Núm. 6.755.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBAS-TIAN

El dia 10 del corriente mes, a las once horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios en este Hospital Militar en el próximo mes de enero; se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa del mismo; las cantidades y condiciones figuran en la tablilla de anuncios del citado Establecimiento.

San Sebastián, I de diciembre de 1947.

Núm. 6.751.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 20 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Eccnómica de este Establecimiento en primera convocatoria, y el 29 siguiente, a la misma hora, en segunda sesión, caso de no recibirse proposiciones en aquélla para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo de libre contratación, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de enero próximo; admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de diciembre de 1947.

Núm. 6.752.

P. I-I.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las nueve horas del próximo día 15, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una tercera Subasta para la adquis.

5.000 mantas para tropa, a 199,50 pesetas cada una.

151 alfombrillas para tropa, a 73,50, 300 banderas para edificios, a 483. 131 banderas para fuertes, a 819.

de 140 centímetros, a 85,57 pesetas

4.387 bobinas de hilo blanco del número 30, a 1,89 pesetas cada una. para el Servicio de Acuartelamiento, que no fueron adquiridos en las anteriores.

Para esta tercera Subasta quedar. en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el DIA-RIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL Ejercito núm. 79, de 9 de abril último, y Boletin Oficial del Estado número 103 de fecha 13 del citado mes, excepto lo que a precios lámites se refiere, ya que los que han de regir en esta tercera Subasta son los que teriormente se indican. Estos pliegos también están expuestos en la Tefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras serán entregadas, precisamente al teniente coronel Jefe del Detall de este Centro hasta las doce horas del próximo día 11, de cuya entrega se dará recibo.

El importe de este anuncio, será satisfecho a prorrateo entre los adjudi-

catarios.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

Núm. 6.754.

P. 1-1.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR (Embajadores, 75)

El Exemo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una suba ... para la adquisición de DIVERSOS PRODUCTOS QUIMICOS FARMA-CEUTICOS, según sé detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos del mismo, Embajadores, núm. 75, el día 11 del mes actual, a las diez horas y media de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenter Dichos pliegos serán presentados n sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podr' exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personaiidad de los ofertantes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provie onal a la preposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser do o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación exigida en el pliego de condiciones lepor pujas a la llana durante quince gales. (Ver condiciones primera, se-

subsistiese la igualdad, se decidirá por

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación y previa autorización de a Superioridad.

Los pliegos de condiciones y delo de proposición se publican en el Boletin Oficial del Estado y en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, estando expuestos en el tablón de anuncios de este Centre, todos los días laborables de nueve a trece horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de marzo de 1931 y disposiciones complementarias.

'El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, úro ..., con cédula personal vigente de la clase, tarifa (o documento que se presente, o pasaporte de extranjería), en nombre (pro-

hace presente:

1.0 Que está enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial del Estado, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de DIVER-SOS PRODUCTOS QUIMICO-FAR-MACEUTICOS, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), al precio de (en nú-

mero y letra), pesetas.
3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arregio al pliego de condiciones legales.

Detalle de los documentos que se unen al pliego).

5.º Observaciones que considere oportuno hacer el proponente.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Notas.—1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase sexta o reintegradas con la póliza **equi**valente.

2.* Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompaña completa la documentación 1.350 metros de paño gris-marron minutos, y si terminado el plazo gunda, tercera y cuarta del pliego.)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS A QUE HA DE AJUSTARSE LA ADQUISICION POR SUBASTA DE DIVERSOS MEDICAMENTOS, PARA LAS ATENCIONES DEL SERVICIO, FOR UN IMPORTE TO-TAL DE 1.699.846 PESETAS, PRECIO LIMITE (ACUERDO DE JUN-TA ECONOMICA NUMERO 104)

Los medicamentos a que se contrae esta adquisición, con expresión de su cantidad y precio límite, es la siguiente:

Par- tida		DETALLE		Precio límite Ptas.	Total Ptas.
<u></u>			•		
٥.		Productos de producción			45
	*	nacional			-
-	700	kilos aceite volátil tremen-		٠	*
I.	160		Κ.	14	1.400
2.	2.000		K.	25	50.000
3.		77777	ζ.	3	300
4.			Κ.	60	600
5.	25	kilos hacelina, en frascos de un kilo I	K	15	375
6.	300	kilos levadura de cerveza	a .	-9	010
		ganulada	K.	20	6.000
ξ̈́:	100		K.,	25	2.500
	250	kilos yodo kilos aceite volátil de ce-	К.	350	87.500
9.		dro natural I	К.	400	800
	1	Productos de libre concu- rrencia			
ro.	50	kilos ácido ascórbico I	K.	740	37.000
11.	4	kilos ácido crisofánico 1	ĸ.	300	1.200
12.	300	gramos acotina cristalizada. I		000.11	3.300
13.	_5		Š.,	1.400	7.000
14.	T.O	kilos antrasol I	K. K.	450	4.500
15. 16.			Ċ.	2.000	5.50n 40.00n
17.		kilo cloruro acetil colina I	ζ.	2.400	2.400
īŠ.	500	gramos cloruro apomorfina. I	ζ.	13.200	6.600
19.			K.	900	x,800
20.	5		Κ. ζ.	3.700	18.500
2I. 22.	400	kilos cloruro de yohimbina I kilos D. D. T. producto	o A	4.500	9.000
	•	puro	Κ.	200	80.000
23.	20	kilos estearato sódico J	Κ.	65	1.300
24.			ζ.	10.000	50.000
25.			٤.	82	1.640
26.	5		\$. \$.	1.300	6.500
27. 28.	4 16	kilos muato phocarpico z	ĸ.	7.000	28.000
29.	1		ĸ.	465 300	4.650 1.200
30.	100	kilos piramidón 1	ĸ.	300	30.000
31.	ro	kilos vitamina B. 1. (anen-		0	0
32.	500	gramos vitamina A «Ca-	K.	4.500	45.000
22	*	roteno» I	15 12.	50.000	25.000
33. 34.	2	kilo acetato de cinz	K.,	50 7.000	50
35.	2		S.,	1.000	2,000 2,000
36.	2	kilos ácido nitrofenil-pro-	-	*******	MICHE
O Min		piólico (oroto) I	ζ.	2.500	5,000
37.	1		K.	350	350
38. an	:O1		K. K.	75	750
39. 40.	गर .A		ĸ. K.	750	1.500
41.	į	Tolla amalikienina 9	K.	260 2.000	
43.	6.3 0.8		K.	400	800
	5		K.	-4.5×××	3.000

Par- tida		DETALLE		Precio limite i ² tas.	Total Ptas.
* 4	0	kilos beneildiosina alfa	T.F	****	
44.	70	Files bened orietalizable	ĸ.	750	1.500
45.	40		K.	20	200
46:	4		Ķ.	150	600
47.	I	kilo cloruro estamnoso	K.	750	<u> 1</u> 50
48.	1	kilo cobalitrito sódico	Ķ.	S50	850
49.		kilo cresolsulfotaleina	Ķ.	700	700
50.	I		K.	60	60
5 1 .	I	kilo cupferrón	K.	Soo	Seo
52.	1	kilo diacetildiosinakilos dibromo - cresolsulfo-	Κ.	4 60	460
53•	. 2	Kilos dibromo - cresolsulto-		•	
54.	2	kilos dimetil - para - amido-	K.	700	1.400
	_	benzaldeido	\mathbf{K}^{\prime}	2.700	5.490
55-	1	kilo eosina azulada sol.	_		e
		Giemsa	K.	300	300
56.	2	kilos fenolsulfoftaleina	ĸ.	2.800	5.600
57.	500	gramos fufurol	Κ.	40	20
58.	2	kiles indicador universal	ĸ.	1.200	2.400
59.	I	kilo lacmoide	K,	850	S 5 0
60.	- 4	Kilos molibdato amónico	K.	120	480
6r.	I	kilo naftol alfa	K.	300	300
62.	. I	Ello nitrato de cobalto	K.	400	400
63.	2	kilos nitrato potásico	K.	:200	400-
64.	1	kilo orceina	K.	2.500	2.500
65.		kilo orceína gramos orcina (dihidrosi- metil-benceno)	ĸ.	800	400
66.	2	kilos oxalato petático neu-	ĸ.	200	400
67.	40	kilos sosa câustica pura, en		400	400
60		lentejas	K.,	50	* 2.000
68.	I	kilo quinhidrona	K.	1.000	1.000
69.	1	kilo rojo neutro	K.	500	5 00
70.	1	kilo rosa bengala	К.	1.100	1.100
71.	500	gramos safranina	K.	500	250
72.	3	kilos sulfocianuro amónico.	K.	120	- 360
73.	. 2	kilos sulfocianno potásico,	K.	250	50⊕
74.	1	kilo tropeolina OO	K.	450	450
75.	1	kuo tropeolina 000	K.	450	4.50
76.	1	kilo tugtato sódico	K.	120	120
77.	2	Kilos vanadato amónico	K,	200	400
78.	1	kilo verde malaquita	K.	370	370
79.	I	kilo vesubina 000 extra.	K.	. 120	120
80.	4	kilos vodato potásico	K.	400	1.600
81.	1	kilo yodosina	K.	1.000	1.000
82.	6.000	kilo yodosina kilos hipofisina o similar, ampollas	U.		
83.	205	ampollas	ĸ.	4	24.000
84.	214	kilos atebrina	K.	3.045 2.044	624.225 437.416
TOTAL			1.699 .846		

Los productos de referencia responderán a las características Químico-Técnicas que a los mismos asigna el Cuaderno de Condiciones aprobado por Ordenes Circulares de 9 de febrero y 11 de junio de 1906 y la Farmacopea Española vigente y el Códex.

Los envases serán los que figuran a continuación de cada uno de las resoluctos.

cada uno de los preductos.

Los productos enumerados con las partidas números del 1 al 9, ambos inclusive, serán de Producción Nacional, manteniéndose en el resto de los productos la libre

Los productos de referencia tendrán como plazo máximo al 31 de diciembre para su entrega, una vez co-municada a los interesados la adjudicación correspondiente ; altora bien, en casos plenamente justificados, a juicio del Establecimiento y siempre que se considere que la falta del producto respectivo ha de ir en detrimento de las atenciones propias del Servicio Farmacéutico, podrá ser solicitada de la Superioridad ampliación del expresado plazo de entrega.

No se admitirán ofertas más que por la totalidad de cada partida, a excepción de las relacionadas con los números 2, 10, 16, 22, 24, 27, 30, 31 y 32, que se admitirán ofertas no in-feriores al CINCUENTA POR CIEN. TO de lo solicitado por cada producto.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR PARA LA SUBASTA EN LA AD-QUISICION DE DIVERSOS MEDICAMENTOS Y REACTIVOS PARA ESTE LABORATORIO Y PARQUE SI RECAE LA CORRESPONDIENTE APROBACION DE LA SUPERIORIDAD (ACUEP-DO DE LA JUNTA ECONOMICA NUM. 1041

Los diversos medicamentos y reactivos que se trata de adquirir es el que se detalla en el Acta de Junta Econômica núm. 104 de 1947 de este Establecimiento, y en las condiciones técnicas correspondientes a di-

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si fuese otro, llevarán adherida la póliza equivalente, v aparerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma. y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al Acta deberán unir a las mismas su cédula, o en su defecto, otro documento de identidad, o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la misma con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este ex-

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente da régimen distinto deberá el adjudicatario matricularge con arregio al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

Los apoderados o representantes deberán unir también a su proposición el poder Notarial otorgado a su favor. En el caso de que algún apoderado estentura la representación de más de una casa, deberá presentar una proposición para cada uno de sus una proposición para cada uno de sus Qu'nta.—La expresada fianza no tadas, se formará por el Secretario representados con Carta de Pago de servirá más que para la proposición del Tribunal de Subasta, un estado

fianza independientes. Asimismo unirá a sus proposiciones declaración comprensiva de que: Primero. Que los obreres empleados en la elaboración de los productos estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la Legislación vigente, y Segundo. Su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929 que establece determinados limites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas para la garantía de los créditos por jornales.

También unirán a su (proposición los licitadores, el boletín o recibo, o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria de los Subsidios y Seguros Sociales del mes anterior, v las Empresas o Sociedades. una certificación expedida por su Director o Gerente que acrediten que ni la Sociedad ni su Gerente o Representante, están incursos en las incompatibilidades para contratar a que se refieren los Decretos de 3 de diciembre de 1923 (C. L. núm. 454), 24 de diciembre de 1928 (D. O. nú-mero 284), y Orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 24). Igualmenle acompañarán el certificado reglamentario de Productor Nacional euando corresponda.

Tercera.—No se admitirán las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiejones. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios, asimismo, no se acoptarán ofertas sino por partidas completas de medicamentos, excepto las señaladas con los números 3, 10, 15, 27, 32, 45, 50 que se admitirán ciento de lo solicitado por cada producto.

Cuarta.—Para tomar parte en la Subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen asimismo a sus respectivas ofertas las Cartas de Pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, una suma equivalente al tanto por ciento que le corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. mim. 11 de 1941), del importe de su oferta calculado sobre el precio limite. La citada garantia podrá consignarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resenardo que tal depósito se ha efec-inado para acudir a la Subasta de que se trata.

a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuvieso extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

Sexta,-No se admitirá para tomar parte en la Subasta ui para garantizar el Servicio, las Cartas de Pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justis ficase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se hará constar en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo en la inteligencia que si se consignase más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.-La subasta se verificará precisamente en dia laborable, en la Plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, contituyendose el Tribunal en la forma que se establece en los artículos 32, 33, 34, y 50 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército. dándose lectura al principar el Acto

al anuncio y Pliego de Condiciones. Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la Subasta, en la inteligencia que, ofertas no inferiores al cincuenta por pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego no se dará explica-ción alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente bajo sobre cerrado sus proposiciones y documentación exigida, y en el anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la Subasta de diversos medicamentos y reactivos".

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el señor Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el señor Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y lecrán los demás pliegos por el orden de numeración que se haya dado al presentarles.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presencomparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el Visto Bueno. Si de este Estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fueren las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince, minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del Servicio.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, el cual tendrá siemipre carácter provisional, dándose con ello terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender Acta Notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o sus apoderados.

Décimetercera.—Las Cartas de Pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la Subásta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la Subasta. Igualmente se devolverán les demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a heneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el Acta de Subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la misma va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejércite, sin euyo remuisito, no empezará a surtir efecto, a menos que la urgencia del Servicio exiga se ejecute desde juego.

Décimosexta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del Servicio exigiese se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional mo obtuviera la adjudicación definitiva sólo tendrá derecho a que se le liquide y abene, al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alcuma. Si la Subasta fuese unulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del fatárita la prestación del garvicio por

el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoséptima,—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de consti-tuir, a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11 de 1941), constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional pre-ceptúa la Condición cuarta. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince dias, a partir de la fecha en que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando proceda, lo determinado en el articu-10 9.º del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército.

Décimoetava. El contratista tendrá obligación a formalizar escritura pública y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para curso a su destino, el número de ejemplares regiamentario que establece el artículo 55 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejéreito, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la aprobación definitiva del remate.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena.—El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Centratación, y Acta de Subasta, ex giéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten baber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimera. — También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreos, derechos y arbitrios, que pudiera tener la mercaneia puesto que el precio porque se haga la oferta se entenderá es coloculo el pie de los Almacenes del Establecimiento.

el adjudientario provisional continuar de la continuar o no, de acuerdo con el Ramo del a satisfacer indemnización alguna, Condición 25, y que se ha dado cum-Ejército, la prestación del servicio por intereses de demora ni a pagar ma-

yor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practicaje, carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

Vigésimotercera. — El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta.—La entrega de los medicamentos contratados se verificará libra de todo gasto (embalajes, portes, etc.), en los Almacenes de este Establecimiento. La recepción habrá de tener lugar dentro del plazo marcado en el Pliego de Condiciones Técnicas. Las entregas se efectuarán por la totalidad de cada partida de una sola vez.

Vigésimoquinta.—El pago se efectuará por el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar una vez recibides la totalidad de los medicamentos de enda adjudicación a satisfacción del Establecimiento, con cargo a los créditos disponibles, por medio de libramiento expedido a nombre del contratista, debiendo acreditar éste que está al corriente de la Contribución Industrial que le corresponda, y que ha satisfecho los gastos e impuestos de: Derechos Reales, Escritural, etc., que se detallan en el presente Pliego de Condiciones.

Vigésimosexta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la Plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas at servicio que fueran necesario comunicarle, se considerarán como si las habiese recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

Vigesimoséptima. — El contratista queda obligado al cumplimiento de les preceptos relativos al Contrato de Trabajo, y en general a todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimoetava.—Terminado el contrato completa y fichmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndose previamente que acrediten huber satisfecho todos los gastos a que se refleve la Condición 25, y que se ha dado cumplimiento en las disposiciones Regule

ladoras del Impuesto de Derechos Reales.

Vigésimonovena.—Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán: Primero. La pérdida de garantía o depósito de la Subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del Servicio. Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer re-matante la diferencia del primero al segundo. Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el Servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contrae los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la Condición trigésima.

Trigésima.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendiente de satisfacérsele no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor que lo sea del Tribunal de Subasta, con expresión del capitulo, artículo, seceión v presupuesto los preceptos del Reglamento de Cona que afecten.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda, a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la for-ma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo con aplicación al capítulo, artículo, seceión y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el De legado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la Carta de Pago que justifique el restablecimiento del crédito en el Servicio de referencia.

Trigésimoprimera.—Las disposiciones gubernativas que con ocasión del contrato o contratos que se deriven de la presente Subusta se adopten por la: Administración, tendrá carácter elecutivo, quedando a salvo el dere-^{cho} del contratista para dirigir sus reclamaciones por via contencioso-administrativa,

sible resolver por las disposiciones especiales sobre Contratación Administrativa, se resolverán por las Reglas del Derecho Común.

Trigésimosegunda.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, reseisión y effectos, se resolverán en la forma que determi-na la condición anterior.

Trigésimotercera. — En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones es'ipuladas en el mismo. El Ramo del Fjército entonces quedará en libertad de admitir o rechazar el direcimiento, según convenge, sin que en este último caso tengan aquélles derechos a indemnización alguna sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

Trigésimocuarta.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese les servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre les medicamentos objeto del contrato.

Trigésimoquinta.-Todo cuanto no aparezea consignado o previsto especialmente en el presente Pliego de Condiciones Legales, se regira por tratación en el Ramo del Ejército, y Disposiciones Complementarias, y en su defecto por las reglas de De-recho Común.

Trigésimosexta. — En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento para aplicación de la Lev de 15 de febrero de 1907, rerelativa a la protección de la Produeción Nacional, aprobado por Real Orden de 20 de julio de 1917 (Colección Legislativa núm. 153), se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento citado anteriormente, y que son los siguientes:

"Art. 10. Cuando se hava celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la Producción Nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones que sirvió de de base a la primera.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el articulo auterior, los productos uncionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente. Las cuestiones a que estos contra- mientras el precio de aquéllos, no ex-tos puedan dar origen, que no sea po- ceda al de estos en más del 10 por

100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los Plieges de Condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo anterior, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adaudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 14.—(Primer parrafo).—Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar que copias interales de tales contratos sean enviadas inmediatamente después de colebrado en cualquier forma (directa. concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

Madrid, 1 de diciembre de 1947.

Núm. 6.749

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELO»

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de enero próximo.

Murcia, 1 de diciembre de 1947.

Núm. 6.740

P. 3-2, a.

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO JUNTA ECONOMICA

El día to del mes actual, se reunirá esta Junta Económica para proceder a la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta

Los señores que deseen pasar ofertas pueden hacerlo, informándose previamente en esta Administración.

Bilbao, i de diciembre de 1947.

Núm. 6.750.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando este Parque proceder a la adquisición de forraje, se anuncia por el presente para que los comerciantes que lo deseen puedan presen- ra, serán informados los interesados

tar sus ofertas hasta las doce horas del día 10 del mes de diciembre próximo en la Dirección de este Parque

De la clase, cantidad y condiciones que deben reunir este artículo, así como plazos de entrega, pago, etcéteen la Jefatura del Detall de este Establecimiento

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Larache, 28 de noviembre de 1947.

Pesetas

Núm. 6.753.

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Relación de obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim. núm. 21).

	-
«Cronología de la Segunda Guerra Mundial»	34,50
1918-1939)	14,85
«Apuntes de Cartografía». Fascículo I	20,00
«Apuntes de Cartografía». Fascículo II	20,00
«Apuntes de Cartografía». Fasciculo III	20,00
«Vulgarización de temas topo-cartográficos, Cuadriculado Lam-	
bert	3,50

Al hacer su pedido le rogamos haga referencia al número y fecha del giro por el total de su importe, al Capitán Pagador del Servicio Geográfico del Efército.

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. núm. 185), y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejem plares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGIS-LATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE